**DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 70/2018. -**

Asunción, 28 de agosto de 2018. -

| | |
|---|---|
| **Expediente MEU N°** | **31.248/2018.-** |
| **Recurrente:** | Empresa: M&T S.A.- |
| **Referencia:** | Llamado MOPC Nº 89/2011. Contrato S.G. Ministro Nº 263/2011 – Licitación Pública Nacional. Construcción de Pavimento tipo Empedrado en el Tramo: Ruta La Colmena-Chauria- Alpasa, Obra N° 3. ID N° 211729.- |
| **Tema:** | Convenio Modificatorio N° 3.- |

## 1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

## 2- ANTECEDENTES.

Memorándum UOC Nº 3193/2018, de fecha 21 de agosto de 2018, por el cual la Unidad Operativa de Contratación remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 263/2011, solicitado por la Dirección de Vialidad en el marco del llamado de referencia. -

## 3- OBJETIVO.

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 3, al Contrato S.G. Ministro Nº 263/2011, solicitado por la Dirección de Vialidad, se ajusta a las necesidades de la Obra en Ejecución.-

## 4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU Nº 31.248/2018. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del Equipo Auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

## 5- MARCO LEGAL.

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-
- Contrato S.G. Ministro Nº 263/2011.-

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoría Técnica - MOPC

DAT/MA/18



82 (ochenta y dos)

- PBC del Llamado MOPC Nº 89/2011. Obra: Construcción de Pavimento tipo Empedrado en el Tramo: Ruta La Colmena- Chauria- Alpasa, Obra N° 3.-

## 6- RESPOSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Abg. Carlos Becker.-**
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Ignacio Gómez.-**
- **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN, Ing. Juan E. Meaurio.-**
- **SUPERVISOR DE OBRA DV POR EL MOPC, Ing. Santiago Trinidad.-**
- **REPRESENTANTE LEGAL POR EMPRESA M&T S.A., Arq. Julio Mendoza Yampey.-**

## 7- OBSERVACIONES.

### 7.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de la obra.- ?

### 7.2 El CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El presente Convenio Modificatorio N° 3 contempla prórroga de 11 días calendario por lluvias y sus consecuencias, acaecidas entre los meses de marzo hasta abril de 2018 conforme al Informe de la Supervisión de la Obra(Folio 68, 69), enmarcado en la cláusula 19. Sub cláusula 19.2.2 del Pliego de Bases y Condiciones.-

### 7.3 EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 CONTEMPLA UNA DISMINUCIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO

El Convenio Modificatorio N° 3 sufre una disminución en el monto del contrato lo cual no altera porcentualmente los 19,98 % de incremento establecido en el C.M. Nº 2, como se aprecia en el Informe Técnico de Ejecución (Folio N° 73 al 75) y que se detalla en el siguiente cuadro:

| Descripción | Cantidad G. | Variación % |
|---|---|---|
| Monto Contractual Original | 14.871.192.229 | 100,000% |
| Aumento del Convenio Modificatorio N° 1 | 2.895.404.768 | 19,470% |
| Aumento del Convenio Modificatorio N° 2 | 75.688.239 | 0,509% |
| Aumento del Convenio Modificatorio N° 3 | - 344.176 | 0,0023% |
| Monto Contractual + CM N° 1 +CM N° 2 | 17.841.941.060 | 119,98% |

### 7.4- LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBE A MOTIVOS TÉCNICOS

Se ha revisado el informe técnico elaborado por la Supervisión de obras (Folio N° 68, 69), donde se menciona que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3 correspondería a las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.-

DAT/MA/18

Lic. Guillermo Caballero Villalba
Jefe Interino
Dpto. Auditoría Técnica - MOPC

**7.5- SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 3**

El Informe Técnico y las documentaciones técnicas que respaldan la solicitud del Convenio Modificatorio Nº 3, se encuentran firmados por la Dirección de Vialidad Ing. Ignacio Gómez, por el Jefe del Departamento de Ejecución Ing. Juan E. Meaurio, por el Supervisor de Obra del MOPC Ing. Santiago Trinidad y el Representante Legal de la M & T S.A. , Arq. Julio Mendoza Yampey, con lo cual se contempla el presupuesto en la normativa acerca del acuerdo entre las partes.

**7.6- PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL**

Los cálculos aritméticos de las planillas de cantidades y precios unitarios se encuentran dentro de los márgenes admisibles, según el informe técnico de Ejecución (Folio 74, 75) y se detallan en las documentaciones técnicas (Folio 1 al 67).-

**8. CONCLUSIÓN**

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 3, corresponde a ajustes del proyecto en ejecución con variación de las cantidades establecidas en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes, en consecuencia se disminuye el monto del contrato y se prorroga el plazo de ejecución de la Obra. La justificación de las modificaciones del Convenio Modificatorio N° 3, se encuentran respaldadas en el Informe Técnico de la Supervisión de Obras (Folio N° 68, 69) y de ejecución (Folio 74, 75).-

**9. CONSIDERACIÓN FINAL**

El Departamento de Auditoría Técnica solicita a la dependencia responsable que una vez efectuadas todas las modificaciones correspondientes, se le remita una copia sobre lo actuado, en éste caso particular, una copia del Convenio Modificatorio una vez aprobado y firmado. Esto permitirá cerrar el circuito, visualizando las pautas y recomendaciones sugeridas.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene (79) hojas foliadas.-

Es nuestro Informe.-

**Lab. Mario Arguello Duarte**
Auditor
Departamento de Auditoria Técnica

**Lic. Guillermo J. M Caballero**
Jefe
Departamento de Auditoría Técnica

**A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**: Con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes.-

**C.P. Ruth Cáceres,** Coordinadora
Dirección de Auditoría Interna

DAT/MA/18